

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 24 DE
SEPTIEMBRE DE 2015.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Xabier Artiñano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veintitrés de julio de dos mil quince, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria celebrada el 23 de julio de 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Programa de ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización del "Bono-Taxi", un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades motóricas para el año 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud y,

VISTO.- Que la E. Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala colaboran desde el año 2007 en la gestión de un programa de ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización de bono-taxi un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

VISTO.- Que transcurrido el plazo de vigencia de la última prórroga del convenio firmado el 21 de febrero de 2012, se considera procedente suscribir uno nuevo manteniendo el programa desarrollado, dando continuidad al servicio y actualizando sus compromisos.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración celebrada el 15 de septiembre de 2015.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar, el Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para el mantenimiento, desarrollo y seguimiento, del programa de

ayudas dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad, el cual será realizado conforme a lo previsto en las bases reguladoras del programa de bono-taxi, que se incorpora como anexo al convenio.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente documento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Foral de Álava para proceder a la firma del mismo.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de Familiares de personas con enfermedad mental (ASASAM), para el año 2015.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro (ASASAM) lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM para la subvención de parte de los gastos que conllevan la actividad anual de la citada asociación.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Socio-sanitaria, de Igualdad e Inmigración celebrada el 15 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto de 2015.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Ayalesa de familiares de personas con enfermedad mental (ASASAM), para sufragar gastos de la actividad anual del año 2015.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ASASAM, adjuntando dos copias del mismo para devolución de uno de los ejemplares, debidamente firmado.

4º.- Aprobación, si procede, para la creación de una agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de los Ayuntamientos de Artziniega, Ayalas-Aiara, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía, para que se gestionen a través de una única Secretaría.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El informe elaborado sobre las necesidades de personal y la carga de trabajo existente en los juzgados de Paz de los Ayuntamientos de Ayala-Aiara, Artziniega, Okondo, Urkabustaiz y Valdegovía, pertenecientes al partido judicial de Amurrio, y la agrupación de los mismos para su gestión a través de una secretaría única.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, función pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas celebrada el 15 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO.- Que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 del decreto 411/1998, de 22 de diciembre, sobre Justicia de Paz, que se cumplen los requisitos de población superior a 7.000 habitantes, de pertenencia al mismo partido judicial (Amurrio) y de tener unas adecuadas vías de comunicación entre los Ayuntamientos.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Manifiestar la voluntad favorable del Ayuntamiento para que el Juzgado de Paz de Ayala-Aiara forme parte de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Ayala, que se pretende crear con los Ayuntamientos de **AYALA-AIARA, ARTZINIEGA, OKONDO, URKABUSTAIZ y VALDEGOVÍA**, y que la sede de la capitalidad de la agrupación se ubique en los locales del Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos que integran la Agrupación de Secretaría de Juzgados de Paz, y al Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de la 6ª Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del planeamiento municipal de Ayala.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que la urbanización de Done Bikendi tiene problemas de accesos, por lo que plantea la posibilidad de buscar a través de la urbanización del sector de la 6ª Modificación, la solución a esos problemas.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), señala que ya a los vecinos se les ha trasladado que en la urbanización de la parcela de enfrente se va a intentar hacer una intersección para que, junto con la Diputación, se pueda consensuar la conexión con el centro.

Asimismo, comenta, que con las aportaciones de los vecinos se acudiría a la Diputación, para estudiar las posibilidades que hay.

El Sr. Lauren (BILDU), dice que ahora al modificar las normas y crear un 40% de viviendas en régimen de protección pública, habrá que gestionarlo, habrá que hacer un reglamento, por lo que se solicita que se empiece a mirar para incluir criterios sociales y de otra índole.

El Sr. Gentza, comenta que se trabajará sobre ello.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- El Dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 114-1 y 128-1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y artículos 90 y siguientes y 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente la 6ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, solicitada por Fundación Benéfica Alday.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de 45 días hábiles, publicando los anuncios correspondientes en el BOTHA y en un diario de los de mayor tirada en la zona. Durante dicho periodo de 45 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, toda la documentación estará en Secretaría Municipal a disposición de los interesados, para que durante este tiempo y en horario de atención al público, pueda ser examinada y presentadas todas las alegaciones y sugerencias a que diere lugar.

Tercero.- Aprobar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias, en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Administrativa de Respaldiza y a las Administraciones Sectoriales y Públicas afectadas por esta modificación, así como a UR Agentzia/Agencia Vasca del Agua y al Departamento de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras) de la Diputación Foral de Álava, para la emisión de informe.

6º.- Aprobación, si procede, de la 8ª Certificación de julio de 2015 de la obra "Rehabilitación de Edificio Multiusos de Luiaondo", por importe de 11.277,58 euros (IVA incluido).

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de "Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo", por importe de 635.642,68€ y 133.484,96 € correspondientes al IVA.

VISTA.- La 8ª Certificación y factura presentada por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 11.277,58 euros (IVA incluido).

CONSIDERANDO.- El Visto Bueno emitido por el Director de la Obra D. D. P. O..

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Octava Certificación emitida por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 11.277,58 euros (IVA incluido) y autorizar el gasto mencionado.

Segundo.- Ordenar a la tesorería el pago de 11.277,58 euros a la empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.

7º.- Aprobación, si procede de la 9ª Certificación de agosto de 2015 de la obra "Rehabilitación de Edificio Multiusos de Luiaondo", por importe de 59.710,75 euros (IVA incluido).

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO.- Que por acuerdo de pleno de 17 de noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de “Rehabilitación del Edificio Multiusos de Luiaondo”, por importe de 635.642,68€ y 133.484,96 € correspondientes al IVA.

VISTA.- La 9ª Certificación y factura presentada por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 59.710,75 euros (IVA incluido).

CONSIDERANDO.- El Visto Bueno emitido por el Director de la Obra D. D. P. O..

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Novena Certificación emitida por la Empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L. que asciende a un total de 59.710,75 euros (IVA incluido) y autorizar el gasto mencionado.

SEGUNDO.- Ordenar a la tesorería el pago de 59.710,75 euros a la empresa Eraikuntza Birgaikuntza Artapena, S.L.

8ª.- Comunicar al Pleno de la Corporación el informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor.

Y en su virtud, y

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2014 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2016.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención de fecha 15 de septiembre de 2015 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 15 de septiembre de 2015.

9º.- Aprobación Definitiva de la Cuenta General 2014.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

La Cuenta General de 2014 fue dictaminada Favorablemente por la Comisión de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno y Especial de Cuentas de 28 de julio de 2015 y se expuso al público mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 93, de 10 de agosto de 2015.

Transcurrido el periodo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, la corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2014.

Segundo.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

10ª.- Apoyo, si procede, al escrito presentado por la Junta Administrativa de Llanteno en desacuerdo con la decisión de la Excma. Diputación Foral de Álava de suprimir la parada de autobús que existía en la A-624 a la altura del Bº Ibaizabal.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que proponen mostrar el apoyo del Pleno a la Junta Administrativa de Llanteno en su escrito. Además, considera que habría que transmitir también a la Diputación la reivindicación de algunos usuarios de Luiaondo, por la supresión de la parada de Árbol Malato, y solicitar por tanto, que se restaure dicha parada; ya hubo varios alegaciones, pero no se han tenido en cuenta.

La Sra. Nerea (BILDU), pregunta a ver si esas alegaciones se han recogido en algún documento.

El Sr. Gentza, responde que desconoce si el Ayuntamiento hizo alegaciones en su momento, señala que la Junta Administrativa de Luiaondo hizo alegaciones en el plazo que dieron para ello, como así también, algunos particulares.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación, de tal manera que el escrito presentado por la Junta Administrativa de Llanteno, es apoyado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

VISTO.- El escrito presentado por la Junta Administrativa de Llanteno en el que muestra su desacuerdo con la decisión de la Excma. Diputación Foral de Álava de suprimir la parada de autobús existente en la Carretera A-624, a la altura del Bº Ibaizabal, ya que los usuarios tienen que desplazarse hasta Menagarai o hasta Artziniega para hacer uso del transporte público.

VISTO.- El Dictamen de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas, de fecha 08 de septiembre de 2015.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Apoyar el escrito presentado por la Junta Administrativa de Llanteno, en el que muestra su desacuerdo con la decisión de la Excma. Diputación Foral de Álava de suprimir la parada de autobús existente en la Carretera A-624, a la altura del Bº Ibaizabal, ya que los usuarios tienen que desplazarse hasta Menagarai o hasta Artziniega para hacer uso del transporte público.

Segundo.- Asimismo, mostrar su desacuerdo por la eliminación de la parada de autobús en "Árbol Malato" en la localidad de Luiaondo.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Transportes de la Excma. Diputación Foral de Álava, solicitando la reposición de las paradas de autobús mencionadas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Administrativa de Llanteno para su conocimiento.

11º.- Declaración Institucional relativa a la llegada de refugiados a la Unión Europea.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que se recibió un comunicado del Director General pidiendo recursos para poner a disposición la posible acogida de algún refugiado. Desde el Ayuntamiento, se les ha comentado que tenemos disponible el piso de emergencia social.

El Sr. Josu (BILDU), señala que quieren añadir a esa declaración un punto que hace referencia a la responsabilidad que tenemos todos, la Unión Europea, da lectura al siguiente párrafo, que solicita sea incluido en esa Declaración Institucional:

"La Unión Europea tiene responsabilidades claras en la desestabilización de la región de Oriente Medio, en el origen de este éxodo de personas refugiadas. De ahí que quepa exigir a sus dirigentes y a los gobiernos de los estados miembros, que den respuesta activa a esta crisis humanitaria desde la solidaridad y justicia humanitaria, y dispongan los recursos necesarios para acoger a todos y todas las que huyen de estas guerras o son víctimas de las mafias que se lucran de este drama humanitario".

Los Corporativos, por unanimidad aceptan incluir ese punto en la declaración.

Se pasa a la votación de la misma, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL

La Unión Europea está afrontando, en estos últimos tiempos, unos enormes retos. Entre ellos, la tragedia humanitaria de las decenas de miles de personas que, desesperadamente, huyen de las terribles consecuencias que acarrearán los conflictos armados en Siria, Irak, Afganistán y otros diversos países africanos. Un drama que ha adquirido, en estos últimos años, proporciones que, desde la segunda guerra mundial, no se han conocido en nuestro continente.

Este incremento exponencial de los flujos de refugiados hacia la Unión Europea es un problema global de naturaleza compleja y diversa. Un problema en donde se pone en riesgo lo más preciado de este mundo que son las vidas humanas. Un problema que, pese a ello, determina un cierto auge de los grupos populistas y xenófobos, plantea riesgos sobre la propia Unión y el espacio Schengen y, por tanto, representa uno de los mayores desafíos de la Unión Europea cara a su futuro como proyecto unitario.

La llegada masiva de refugiados afecta a todos los Países europeos, pero los Estados no pueden, aisladamente, instrumentar respuestas que contribuyan a superar el problema. A su vez, las acciones que la Unión Europea ha implementado ante las periódicas olas migratorias hacia nuestro continente, convertidas ahora en permanentes, han resultado erróneas y fallidas.

Un problema cuya solución requiere la adopción de medidas de emergencia pero, al tiempo, la aprobación de unas medidas estructurales europeas que afronten de raíz este dramático fenómeno cuya vocación de durabilidad parece manifiesta.

Es claro y evidente, en suma, que la Unión Europea debe construir una agenda política común que preste una razonable y lógica atención a este enorme problema. Una agenda política que se fundamente en los valores que han inspirado y nutrido el alma europea: humanidad, solidaridad y responsabilidad. Valores que han hecho del espacio europeo un destino atractivo para las personas que sufren, en nuestro entorno, los horrores derivados de los conflictos y las guerras. Valores que se acreditan, entre otros, en las disposiciones sobre derecho de asilo que se integran en Tratado de la Unión Europea (artículo 3.2) y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 18 y conexos). Debe entenderse que la Unión Europea debe adoptar las medidas necesarias para cumplir adecuadamente dichos principios. Una política común europea sobre asilo e inmigración es, por tanto, la única respuesta que puede permitir otorgar en nuestro espacio continental una solución a este sobrecogedor conflicto humanitario.

La Unión Europea tiene responsabilidades claras en la desestabilización de la región de Oriente Medio, en el origen de este éxodo de personas refugiadas. De ahí que quepa exigir a sus dirigentes y a los gobiernos de los estados miembros, que den respuesta activa a esta crisis humanitaria desde la solidaridad y justicia humanitaria, y dispongan los recursos necesarios para acoger a todos y todas las que huyen de estas guerras o son víctimas de las mafias que se lucran de este drama humanitario.

El Ayuntamiento de AIARA-AYALA, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Insta a la Unión Europea para cumplimentar el principio de comunitarización de las políticas de asilo e inmigración, constituyendo una agenda europea que, entre otras cuestiones, integre un sistema europeo común de asilo, los visados humanitarios que permitan un acceso seguro de los demandantes de asilo a Europa, la apertura de centros de recepción en las áreas limítrofes a los Países en conflicto para operar con las solicitudes de asilo europeo, la definición de los criterios y del sistema de distribución de las cuotas de refugiados entre los distintos países europeos así como el aumento de los recursos financieros hacia la Agencia Europea de Protección al Asilo (EASO), los países mediterráneos, fundamentalmente Grecia e Italia- y las operaciones del sistema Frontex de salvaguardia y rescate de emigrantes (Triton y Poseidon).

Segundo.- Insta al Gobierno de España para que defienda ante la Unión Europea en la próxima cumbre del 14 de septiembre – cumbre que debiera ser de las máximas autoridades de los Estados- la puesta en marcha de una política común europea en materia de inmigración y asilo y, al tiempo, se comprometa a aceptar la cuota obligatoria de acogida de refugiados decidida por la Unión.

Tercero.- Insta al Gobierno Vasco en orden a que, en el ejercicio de sus competencias y en coordinación con las Diputaciones Forales y Eudel, elabore, acorde con las directrices de la Unión Europea, un plan de actuación que permita acoger en Euskadi a los refugiados y habilite ayudas económicas de emergencia para paliar las situaciones de extrema gravedad.

12º.- Aprobación, si procede, del escrito en apoyo a la reivindicación por el problema existente en el transporte escolar, a instancias del AMPA BABIO.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), dice que se dará traslado de los datos de AMPA, y se adoptará el compromiso de trabajar a nivel comarcal para intentar solucionar el problema.

La Sra. Nerea (BILDU), comenta que el punto de partida es que hay un problema en el transporte público, que afecta a los estudiantes. Se ha perdido el derecho a ser transportados a la ikastola que se tenía, y aunque se ha instado al Departamento para que se haga algo, y hubo un compromiso por su parte, pero finalmente no se ha hecho nada aun para solucionar el tema.

La Sra. Nerea continua diciendo, que el AMPA solicita que se cree una comisión para empezar a estudiar el tema, porque el último decreto que han aprobado en Gobierno Vasco no garantiza este derecho.

El Sr. Gentza, señala que desde el Ayuntamiento se seguirá defendiendo ese derecho, como se ha estado haciendo hasta ahora.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que el problema es que ya se ha intentado estudiar el tema con el Gobierno Vasco, y la única solución que nos han dado, es que el tema se tratará en una comisión específica, pero eso no se ha materializado. No creemos que haya nada que estudiar, es un tema bastante obvio. Se está alargando el problema. Hay que reivindicar que el caso de Ayala es excepcional por la dispersión.

El Sr. Gentza, dice que desde el equipo de gobierno se va a seguir defendiendo eso, en esa línea, se irá donde haga falta a defenderlo.

Finalmente la Corporación acuerda crear una Comisión para estudiar el tema, que estará compuesta por un representante de cada grupo político, un representante de AMPA de la Ikastola Etxaurren y otro de AMPA BABIO.

El Sr. Gentza, comenta que el primer paso importante es dar una radiografía de la situación que tenemos, de la realidad del transporte y tratar de optimizarlo.

13º.- Moción presentada por Bildu ante la Resolución del Tribunal Supremo 35/02 relacionada con las "Herriko Tabernak" y enmienda presentada por EAJ-PNV a dicha moción.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que en la Comisión se quedó pendiente por el grupo de Bildu de enviar una moción conjunta para su posible aprobación en pleno, pero no se ha remitido nada.

El Sr. Josu (BILDU), señala que sorprende que el grupo de EAJ-PNV apoye esta sensibilidad presentando una enmienda. Propone plantear el fondo de la moción de BILDU y los puntos de la enmienda de EAJ-PNV.

El Sr. Gentza, dice que ya se solicitó en la Comisión que se enviara esa moción conjunta para estudiarla antes del pleno, así que habrá que mantener las que tenemos.

Sin más comentarios, se pasa a la votación de la moción presentada por BILDU, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 BILDU
VOTOS EN CONTRA: 5 EAJ-PNV
ABSTENCIONES: 2 AB

A continuación, se pasa a la votación de la enmienda presentada por EAJ-PNV, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 5 EAJ-PNV
ABSTENCIONES: 6 (4 BILDU, 2 AB)

En consecuencia queda aprobada por mayoría simple la enmienda presentada por EAJ-PNV., que dice lo siguiente:

"D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ-PNV en el Ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de BILDU sobre las Herriko Tabernak.

El EAJ-PNV considera que la sentencia hecha pública en relación al denominado caso de las Herriko Tabernak es un fallo judicial del pasado, sustentado en la excepcionalidad y que tiene como base argumental "todo es ETA", unos criterios que no hemos compartido nunca.

Para el PNV el fallo judicial conocido vuelve a ser un paso atrás en el proceso de normalización política que vive Euskadi. No se entiende que doce años después de que se comenzara la instrucción del procedimiento, se llegue a un pronunciamiento judicial diverso, condenando a unos y absolviendo a otros procesados por una causa aparentemente idéntica.

En este sentido, resulta inaudito el criterio dispar utilizado. Si todo era ETA, ¿cómo entender que se penalice a unos y a otros no?.

Desde el EAJ-PNV, vemos nuevamente un cierto impuso político en la decisión de la Audiencia Nacional, impulso que debiera haber desaparecido ya. Por ello, creemos que s tiempo de superar inercias del pasado y trabajar por asentar la paz y la convivencia en Euskadi.

ENMIENDA.

1.- El Ayuntamiento de Ayala expresa su más absoluto rechazo al sumario 35/02 y advierte de la necesidad de su sobreseimiento y archivo inmediato.

2.- El Ayuntamiento de Ayala reconoce la nueva situación política y exige la erradicación de actuaciones que recuerdan al pasado en aras de mejorar la convivencia y que permitan dar pasos firmes en la consolidación de la paz.

3.- El Ayuntamiento de Ayala comunicará este acuerdo a la Delegación del Gobierno del Estado en Euskadi."

14º.- Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicio público de recogida de basuras.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que la normativa está exigiendo que las tasas de basura cubran el 100% del coste del servicio, como ya hemos comentado en las Comisiones. La realidad de las tasas de Ayala, es que están un poco lejos de cumplir ese objetivo; además ahora que haya que verter en Gardelegui, la tasa por vertido ha aumentado. Como ya se explicó en la

comisión, se presenta una propuesta para en tres años llegar a cubrir el 100% del coste del servicio, con los datos que se disponen actualmente.

El Sr. Josu (BILDU), señala que su grupo político está de acuerdo con esa propuesta.

La Sra. Iraida (AB), dice que ya en la comisión se le consultó a la técnico a ver si era necesario que la actualización para llegar al 100% fuera en tres años y ella dijo que el plazo no era obligatorio; por lo que desde Aiara Batuz se planteó la posibilidad de que la subida se hiciera de manera lineal y repartido en más años.

El Sr. Gentza, comenta que como en 2016 va a aumentar sensiblemente el coste por el incremento de la tasa de vertido en Gardelegui, es necesario hacer un mayor incremento en la tasa para no quedarnos en un porcentaje de financiación del servicio menor que el actual.

La Sra. Iraida, señala que se propuso quedarse en el 2016 en el mismo porcentaje que en el 2015 y hacer campañas de sensibilización.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (5 EAJ-PNV + 4 BILDU)

VOTOS EN CONTRA: 2 AB

15º.- Dar cuenta de:

- **Actas de arqueo de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2015.**

- **Balance de gastos e ingresos de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2015.**

- **Estado de las cartillas de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2015.**

- **Modificaciones de crédito de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2015.**

El Sr. Esteban (BILDU), pregunta por las obras de la calle Padura de Luiaondo, a ver en qué consisten.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que hubo una rotura en la red de agua y un gran escape el día de San Prudencio. Pero por los consumos de agua, era una fuga que ya estaba con anterioridad a ese día.

El Sr. Esteban, comenta que la urbanización ya se había entregado con anterioridad a la Junta Administrativa de Luiaondo.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que sí, pero se ha constatado que la avería era anterior, y el importe ha salido del aval de la promotora, se vio que era la mejor solución.

Sin más comentarios al respecto, la Corporación se de por enterada.

16º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 339/15.- LIZELAN, S.L.-** Modificación de contrato del servicio de limpieza mecánica de caminos y enlaces a carreteras principales.

- **Rfa.- 340/15.-** Expediente de habilitación de crédito 4-2015.

- **Rfa.- 341/15.- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.** Subvención de fiestas 2015.

- **Rfa.- 342/15.- Adjudicación de obra de rampa de Haurreskola Etxaurren.** Se concede la obra de ejecución de obra a D. M.A.M.O.
- **Rfa.-343/15.-MC.L.M.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-344/15.- J.A.O.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-345/15.- MA.A.G.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-346/15.-MA.M.O.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-347/15.- T.SLU.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-348/15.-RM.A.S.** Concesión de devolución de la parte proporcional de recibo abonado del Impuesto Municipal de Vehículos 2015, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.-349/15.-L.I.S.** Concesión de bonificación del 25% del recibo abonado del IMV 2015, por Familia Numerosa.
- **Rfa.-350/15.- JA.V.R.** Concesión de bonificación del 100% en la cuota del impuesto municipal por estar considerado de carácter histórico por el Reglamento de Vehículos Históricos.
- **Rfa.-351/15.- Obispado de Vitoria.-** Devolución recibos Tasa Basuras por no corresponder.
- **Rfa.-352/15.- Aprobación de la relación contable de facturas nº F/2015/7.**
- **Rfa.-353/15.-** Aprobación Padrones Fiscales Tasa Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondiente al 2º- trimestre de 2015.
- **Rfa.- 354/15.- CONSTRUCCIONES METÁLICAS AIALA S.A.-** Concesión de plazo de alegaciones previo a demolición de obras de la entreplanta no legalizada.
- **Rfa.- 355/15.- REMAI, S.A.-** Orden de paralización de movimientos de tierra que se están ejecutando en la parcela 60 del polígono 4.
- **Rfa.- 356/15.- ETXEGUREN ZERBITZUAK, S.L.U.-** Adjudicación el contrato menor de servicios para la realización de una inventario de alumbrado público a la empresa ETXEGUREN ZERBITZUAK, S.L.U.
- **Rfa.- 357/15.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXEGOIEN.-** Concesión de licencia municipal de obra para modificación de la de red pública de abastecimiento de agua.
- **Rfa.- 358/15.- TALLERES BANOVA, S.L.-** Imposición de primera multa coercitiva por incumplimiento de las medidas correctoras impuestas en la licencia de actividad.
- **Rfa.: 359/15.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE IZORIA.-** Concesión de subvención de concesión económica para financiar honorarios de la dirección de obra "Acondicionamiento de calle en Izoria".

- **Rfa.: 360/15.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLABEZAR.-** Concesión de subvención de concesión económica para financiar honorarios de redacción de proyecto de obra "Mejoras de canalizaciones pluviales".
- **Rfa.: 361/15.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOJO.-** Concesión de subvención de concesión económica para financiar honorarios de redacción de proyecto de obra "Recuperación de la bolera en Sojo" y honorarios por la redacción y dirección de la obra de "Refuerzo del muro en el camino al barrio Ubiarte".
- **Rfa.- 362/15.- CORAL IZALDE ABESBATZA.-** Requerimiento de devolución de parte de subvención no justificada.
- **Rfa.- 363/15.- FIRMES ALAVESES, S.A.-** Devolución de aval para la obra "Acondicionamiento del acceso y entorno de la Ikastola Etxaurren en Bº Ibaguen (Alava).
- **Rfa.- 364/15.- Delegación de atribuciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.**
- **Rfa.- 365/15.- AM.P.S.- Concesión licencia de obra para arreglo de cubierta en edificación de Luiaondo.**
- **Rfa.- 366/15.- M.E.Z.-** Concesión licencia de obra para reforma de baño en vivienda de Luiaondo.
- **Rfa.- 367/15.- H.M.S.-** Concesión licencia de obra para ejecución de solera en parcela de Luiaondo.
- **Rfa.- 368/15.- JM.G.A.-** Concesión licencia de obra para arreglo de cubierta de cabaña en Lejarzo.
- **Rfa.- 369/15.- FUNDICIONES LOMBIDE, S.A.-** Solicitando documentación para licencia de apertura.
- **Rfa.- 370/15.- ORIXE COMERCIAL,S.L.-** Solicitando documentación para licencia de primera ocupación de viviendas en Casa-Torre de Zuaza.
- **Rfa.- 371/15.-** Decreto de levantamiento de Reparación del órgano interventor para pago de nóminas de contrataciones temporales.
- **Rfa.-372/15.- L.B.M y U.A.L.** Admitir a trámite expte. de bajas por inscripciones indebidas en el Padrón Municipal de Habitantes.
- **Rfa.-373/15.- C.O.L** Admitir a trámite expte. de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- **Rfa.- 374/15.- R.M.B.L.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 375/15.- J.J.C.C.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 376/15.- M.G.C.B.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 377/15.- E.G.A.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 378/15.- X.I.G.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 379/15.- L.I.S.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.

- **Rfa.- 380/15.- I.L.U.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 381/15.- A.L.R.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 382/15.- L.M.M.M.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 383/15.- B.N.G.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 384/15.- A.P.R.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 385/15.- E.R.C.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 386/15.- J.T.H.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 387/15.- I.M.U.P.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 388/15.- I.U.P.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 389/15.- E.Z.R.** Concesión de subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 390/15.- Aprobación de la relación contable de facturas nº F/2015/8.**
- **Rfa.- 391/15.- A.R.A.** Denegación por incumplimiento de condiciones de la ordenanza que regula la subvención a las familias por la asistencia de menores de edad a actividades musicales y danza que no sean ofrecidos por el ayuntamiento de Ayala.
- **Rfa.- 392/15.- V.R.M.-** Concesión de licencia de obra para cierre de parcelas en Llantenó.
- **Rfa.- 393/15.- A.C.A.-** Concesión de licencia de obra para cambio de ventanas en vivienda de Luiaondo.
- **Rfa.- 394/15.- P.B.V.-** Concesión de licencia de obra para reforma de baño en vivienda de Quejana.
- **Rfa.- 395/15.- AUTOCARES SOBRON, S.L.** Concesión de autorización de transporte regular de uso especial (escolar).
- **Rfa.- 396/15.- Junta Administrativa de Etxegoien.-** Concesión de licencia de obra para modificación de la red pública de abastecimiento de agua en Etxegoien.-
- **Rfa.- 397/15.- M.V.E.-** Informe Favorable y continuación expediente legalización actividad ganado vacuno en Murga.

- **Rfa.- 398/15.- Fundación Alday.-** Concesión de licencia de obra para ejecución de acceso a parcela en Respaldiza.
- **Rfa.- 399/15.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela 1333, polígono 3, de Luiaondo.**
- **Rfa.- 400/15.- JM.U.L.-** Concesión de licencia de obra para reutilización de pantalla de madera en cierre realizado en Izoria.
- **Rfa.- 401/15.- Ampa. Ikastola Etxaurren.** Pago de la cantidad ingresada por los niños/as asistentes al Udaleku 2015.
- **Rfa.- 402/15.- RM. M.I.-** Solicitando documentación para legalización actividad ganadera en Salmantón.
- **Rfa.- 403/15.- Desistimiento del procedimiento de adjudicación del servicio control de instalaciones de cloración.**
- **Rfa.- 404/15.- R.A.C. Concesión de licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.**
- **Rfa.- 405/15.- Remai, S.A.-** Resolución expediente sancionador por movimiento de tierras sin licencia.

- El Sr. Lauren (BILDU), comenta la buena acogida que ha tenido la ordenanza de subvenciones por música y danza, dadas las solicitudes habidas.

Sin más comentarios, la Corporación se da por enterada.

17.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lauren (BILDU), propone que los distintos grupos manifiesten sus opiniones de menor a mayor en función del número de concejales, ya que habitualmente suele ser así.

La propuesta se ve correcta por todos los Concejales.

- El Sr. Xabier (AB), pregunta por la entrada nº 2144 de 15 de julio, correspondiente al abono por parte del ayuntamiento de una factura por una comida para 13 personas, el día 12 de junio de 2015. Al respecto, pregunta a ver si este gasto se ha aprobado en alguna comisión y si se ha abonado.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que es una factura de un gasto realizado con anterioridad a su toma de posesión, por lo que se ha abonado.

El Sr. Xabier, pregunta a ver si se sabe qué criterio se usó para hacer la invitación.

El Sr. Gentza, responde, que lo desconoce.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que se hizo una comida como despedida.

El Sr. Xabier (AB), pregunta a ver por qué no se invitó a todo el personal del Ayuntamiento.

El Sr. Josu (BILDU), responde que el criterio fue invitar a todas las personas que durante los cuatro años de la legislatura han estado trabajando con nosotros.

El Sr. Xabier, comenta que les parece correcto poder o querer hacer una comida con el personal, pero debiera haberse invitado a todo el personal.

- El Sr. Xabier (AB), dice que en reunión que mantuvieron el 23 de junio el alcalde entrante, Gentza Alamillo, el Concejal Iñigo Pinedo y tres miembros de Aiara Batuz para hablar del pleno de organización, se nos comunica que el alcalde saliente, Josu Artetxe, no remitió al alcalde entrante las contraseñas de acceso al portátil de su despacho, y que una vez que se accedió a dicho equipo, descubrieron que el disco duro había sido borrado, y que preguntaron a la Secretaria por esa actuación, y ésta informó que Josu Artetxe había encargado a una empresa que procediera a la limpieza y borrado del disco duro; por lo que el Sr. Xabier, pregunta a ver si es cierto que todo lo dicho aquí sucedió de esa forma.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que sí. que cuando él llegó e intentó acceder al ordenador no pudo, teniendo que hacerse unas actuaciones para acceder al mismo. Una vez se accedió se vio que estaba vacío; no obstante el ordenador tiene acceso al servidor que es donde están los datos generales.

El Sr. Xabier, pregunta a ver si la empresa que procedió a ese borrado es la que el Ayuntamiento tenía contratada para el mantenimiento informático.

El Sr. Gentza, responde que no, puesto que ha llegado una factura de Algitech por esos trabajos.

El Sr. Xabier, pregunta a ver si esta empresa tiene firmado con el Ayuntamiento una cláusula de confidencialidad para poder acceder a los datos.

El Sr. Gentza, responde que desconoce esa información.

El Sr. Xabier, comenta que cualquiera que vaya a estar en contacto con la documentación confidencial, debe de firmar un documento como hemos hecho todos, para hacerse responsable del tratamiento de la información. Por lo que si esa empresa no tenía ese documento firmado, quiere saber si se ha denunciado el hecho a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

El Sr. Gentza, responde que no, que no se sabe qué documentación había en el portátil, por lo que no cree que haya base suficiente para denunciar nada.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que ese equipo es el ordenador personal del Alcalde, aunque sea de titularidad municipal, y lo lógico si va a abandonar su cargo es dejar el ordenador limpio y eliminar todos los documentos personales que pueda haber.

El Sr. Xabier, comenta que sí, hay derecho a eliminar todos los documentos personales, pero el ayuntamiento ya tenía una empresa contratada para hacer el mantenimiento informático, tenía que haberse llamado a esa empresa y no a una empresa externa, que podía haber accedido a información confidencial sin las debidas cláusulas de confidencialidad y protección de datos.

La Sra. Nerea (BILDU), dice que la manera en la que se ha empezado a exponer el tema parece que se esté acusando de haber hecho algo grave. Tal vez el error fuera haber elegido una empresa en lugar de otra; pero la única intención fue limpiar y borrar todos los documentos personales.

El Sr. Xabier (AB), comenta que hay una entrada nº 2418 de 7 de julio, que es un escrito de AB presentado en respuesta al del arquitecto municipal, y

desde el ayuntamiento no se le ha dado contestación, ¿se va a responder? pregunta.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que no se ha contestado por escrito, pero se ha actuado. Se ha tenido una reunión con Iraida y Álvaro por separado y luego otra conjunta para intentar acercar posturas y entender que hay que trabajar con respeto y cordialidad y será el Presidente de cada Comisión el responsable de solucionar los problemas que puedan surgir.

El Sr. Xabier, dice que les gustaría que ese documento se adjuntara al acta del pleno.

La Secretaria comenta que ella entiende que no es lo más correcto, adjuntar documentos al acta. Los documentos están en los expedientes y no se adjuntan a las actas. Si en algún momento se ha transcrito o adjuntado algún documento, ha sido porque en el pleno en cuestión se habrán leído y debatido.

El Sr. Gentza, dice que él cree que lo que procede es no alargar este tema, sino trabajar y seguir adelante, que el servicio de urbanismo lo agradecerá.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por el tema de la remodelación espacial, a ver qué se va a hacer.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que las obras pretendidas no cree que vayan a solucionar los problemas. ellos no están de acuerdo con el hecho de quitar la atención al ciudadano de la planta baja.

El Sr. Josu, comenta que esa decisión se tomó en pleno con el beneplácito de BILDU, EAJ-PNV y los trabajadores del Ayuntamiento; por lo que sorprende ese cambio de intención sin que se aborde el debate.

El Sr. Gentza, responde que el equipo de gobierno ha cambiado, y ahora no comparten la idea de trasladar el servicio de atención al ciudadano a la planta primera. Cuando haya algo que decidir ya se consultará con los trabajadores y con el resto de formaciones políticas.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que se tiene el espacio bastante limitado. Lo lógico es que todos estuvieran en planta baja, pero no es posible.

El Sr. Esteban (BILDU), pregunta a ver si el técnico ha presentado ya el proyecto.

El Sr. Iñigo (EAJ-PNV), responde que no, que aún no lo ha entregado.

El Sr. Esteban, pregunta a ver si el proyecto, tal como se ha encargado, se ha parado.

El Sr. Gentza, responde que sí, porque se está dando una vuelta al proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas veinte minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.



Aiarako Udalak Ayuntamiento de Ayala		
Data	10 SEP 2015	Fecha
Sarrera Entrada	3329	Irteera Salida

ENMIENDA DEL EAJ/PNV A LA MOCIÓN DE BILDU SOBRE LAS HERRIKO TABERNAK

D Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de BILDU sobre las Herriko Tabernak.

El EAJ/PNV considera que la sentencia hecha pública en relación al denominado caso de las Herriko Tabernak es un fallo judicial del pasado, sustentado en la excepcionalidad y que tiene como base argumental "todo es ETA", unos criterios que no hemos compartido nunca.

Para el PNV el fallo judicial conocido vuelve a ser un paso atrás en el proceso de normalización política que vive Euskadi. No se entiende que doce años después de que se comenzara la instrucción del procedimiento, se llegue a un pronunciamiento judicial diverso, condenando a unos y absolviendo a otros procesados por una causa aparentemente idéntica.

En este sentido, resulta inaudito el criterio dispar utilizado. Si todo era ETA, ¿cómo entender que se penalice a unos y a otros no?.

Desde el EAJ/PNV, vemos nuevamente un cierto impulso político en la decisión de la Audiencia Nacional, impulso que debiera haber desaparecido ya. Por ello, creemos que es tiempo de superar inercias del pasado y trabajar por asentar la paz y la convivencia en Euskadi.

ENMIENDA.

1.- El Ayuntamiento de Ayala expresa su más absoluto rechazo al sumario 35/02 y advierte de la necesidad de su sobreseimiento y archivo inmediato.

2.- El Ayuntamiento de Ayala reconoce la nueva situación política y exige la erradicación de actuaciones que recuerdan al pasado en aras de mejorar la convivencia y que permitan dar pasos firmes en la consolidación de la paz.

2.- El Ayuntamiento de Ayala comunicará este acuerdo a la Delegación de Gobierno del estado en Euskadi.

En Respaldiza., a 9 de Septiembre.de 2015.



FDO.....

AUZITEGI GORENAK 35/02 HERRIKO TABERNEN AUZIAREN INGURUAN HARTU DUEN ERABAKIAREN AURREAN, AIARAKO UDAL BATZAK HONAKO ADIERAZPENA ONARTZEN DU:

Bizitzen ari garen oso itxaropentsu diren une giza-politiko berri hauetan, instituzioak eta erakundeak, Euskal gizartea bere osotasunean, aho betez nabarmendu dute orain salatzen dugun honelako makro-epaiketaren antzeko prozesuek ez dutela inolako lekurik, iraganeko argazkiak direla.

Duela hamabi urte eta “Dena da ETA” teoria eta partiduen legearen aitzakipean, 35/02 epaiketa ireki zen eta honen eskutik, egunkarien itxierak, talde politikoen ilegalizazioak eta hainbat pertsonen atxiloketak etorri ziren. Eskubide zibil eta politikoen urraketa nabari honek, bai nazio zein nazioarteko mailan mota ezberdinateko hainbat erakunde zein banakakoen kontrazko mespretxu argia adierazi egin du.

Egunotan, oraintsu emandako epaitzaren bitartez, 104 herriko tabernen itxiera eta hauen ondasunen konfiskazioa gauzatu da, besteak beste gertu daukagun Amurrioko TxokoGorri bera; neurri berberaren ondorioz ere hainbat pertsonen atxiloketa etorri da politika egiteagaitik soilik.

Guzti hau dela eta, EHBilduk aldarrikatu nahi du:

-Bizitzen ari garen honelako egoerek gure Herriaren eskubide zibil eta politikoen defentsan atzerantz pausuak ematea suposatzen dutela.

-Eta hori horrela izanik Aiarako zinegotziek gure elkartasuna adierazi nahi diegu kaltetuak suertatu direnei. Espazio fisikoa, kulturala, politikoa, errferentziala suntsitu nahi dute. Topagune librea eta herritarrok sortutakoa da likidatu nahi dutena

-Sendo salatu nahi dugun egun hauetan bizitzen ari garen moduko prozesuak ez datozela bat, inoiz baina are eta gutxiago gaur egun, Euskal Herria bizitzen ari den egoera politikoarekin, alegia, gure Herrian bidezkoa eta iraunkorra izango den pakearen oinarriak gogortzen hasi den uneetan. Aiarako Udaletik mota honetako jokabideak ezabatzeko lan egingo dugula, eskura ditugun baliabide guztiekin, hitzematzen dugu.

Aiarako Udalbatzak, aiarar guztion ordezkaria den heinean, adierazpen honen berri Auzitegi Gorenari eta Espainiar Gobernuari bideratuko dio.

Adierazpen honen berri Aiarako herriari emango zaio.

ANTE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO 35/02 RELACIONADA CON LAS HERRIKO TABERNAK, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AIARA QUIERE REALIZAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

En estos nuevos momentos políticos abiertos a la esperanza que vivimos, las instituciones y organizaciones, la sociedad vasca en su conjunto, han evidenciado de forma abierta que macro-juicios políticos como este que ahora denunciarnos, no tienen sitio en nuestra sociedad, que son fotografías del otro tiempo.

Bajo el pretexto de la teoría del “todo es ETA” y la ley de partidos se inició, ahora hace algo más de 12 años, el juicio 35/02. De la mano de este procedimiento vinieron entonces asociados cierres de periódicos, ilegalizaciones de grupos políticos y la detención y el encarcelamiento de cientos de personas. Esta violación manifiesta de los derechos civiles y políticos ha supuesto un evidente desprecio de entidades de todo tipo, tanto públicas como privadas, que han tomado parte en el proceso tanto a nivel nacional como internacional.

Ahora a través de la sentencia recientemente fallada se ha producido el cierre y la confiscación de bienes de 104 herriko tabernas, entre ellas la cercana TxokoGorri de Amurrio y la imposición de penas de cárcel a una serie de personas por el mero hecho de hacer política.

Por todo esto, el grupo municipal de EHBildu de Aiara quiere manifestar lo que sigue:

-Que situaciones como ésta que vivimos suponen un paso atrás clarísimo en la defensa de los derechos civiles y políticos de nuestro pueblo.

-Las concejales y concejales del Ayuntamiento de AIARA queremos mostrar nuestra solidaridad tanto con las asociaciones como con los asociados y asociadas, trabajadores y trabajadoras, de los establecimientos que han resultado afectados. Quieren cerrar el local de Txokogorri de Amurrio un espacio físico, cultural, político y referencial para Amurrio Un centro de encuentro libre y creado por los y las vecinas del pueblo es lo que quieren liquidar.

-Que procesos como el actual, que queremos denunciar firmemente, no tienen encaje, en ningún caso, pero menos en una nueva situación política como la que hoy vive Euska Herria, momentos en los que se están fraguando los cimientos de una paz justa y duradera en nuestro pueblo. Desde el Ayuntamiento de AIARA nos comprometemos a trabajar, con los medios a nuestro alcance, en pos de la erradicación total de este tipo de actuaciones.

El Ayuntamiento de AIARA, en la medida que detenta la representación de todos sus ciudadanos y ciudadanas, dirigirá la presente declaración, para su conocimiento, tanto al Tribunal Supremo como al Gobierno español.

-Asimismo la presente declaración será comunicada al Pueblo de AIARA.